

ORDENANZA N° 1230/98

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:ESTABLECESE dentro del ámbito de la Municipalidad de Capilla del Monte, el **"DIA COMUNITARIO DE LA LIMPIEZA DE NUESTRO PUEBLO", dentro de la Campaña "Capilla te quiero linda, te quiero limpia"**

Art. 2°.-:CONVOQUESE a toda la comunidad para participar en este proyecto, fijándose los días 5 DE JUNIO y el PRIMER DOMINGO DE OCTUBRE de cada año, para cumplir los objetivos de limpieza comunitaria de nuestro pueblo, incluida vía pública, parques, plazas y paseos.-

Art. 3°.-:La Municipalidad de Capilla del Monte queda comprometida a brindar la apoyatura de personal y vehículos municipales para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ordenanza.-

Art. 4°.-:ENCOMIENDASE al Rotary Club de Capilla del Monte, la coordinación del Proyecto, con convocatoria a las demás instituciones intermedias de la localidad.-

Art. 5°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 3 días del mes Junio de 1998.-

FIRMADO: SERGIO ITURRIOZ
SEC. C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI
PTE. C.D.

DECRETO N°086/98-PROMULGASE la Ordenanza N° 1230/98, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 3 de Junio de 1998.-

Capilla del Monte, 11 de Junio de 1998.-

firmado: VICTOR GRIGNETTI
SEC. A.S. A/C S.G.

DR. MARCELO P. LUSIANZOFF
INTENDENTE MUNICIPAL